

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**Nº 778 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5264407 y Registro DOCUMENTAL N° 8617619; que contiene el MEMORANDUM N° 074-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 26 de Agosto del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone emitir acto resolutivo de Nombramiento 2025, al personal de Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la salud, autorizado según el literal u) del numeral 8.1, del Artículo 8º de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; INFORME N° 0020-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPpto, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el literal u) del numeral 8.1, del Artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, exceptúa de la prohibición establecida en el citado numeral; al nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que tiene vínculo laboral bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en las Comunidades Locales de Administración de Servicios de Salud (CLAS), identificados al 31 de Octubre de 2023, a los que hace referencia el literal q) del numeral 8.1, del Artículo 8º, y la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 021-2024-SA, se aprueban los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), autorizados por la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 143-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba el listado nominal de aptos al proceso de nombramiento en mérito de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, que cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 021-2024-SA, de la unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443, Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante INFORME N° 0020-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URRYPpto, de fecha 26 de Agosto del 2025, emitido por la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluye que según lo enmarcado por la normativa vigente, se informa el personal que se deberá nombrar a partir del mes de Setiembre del 2025, así como se detalla los dispositivos legales vigentes en relación del nombramiento del personal CLAS;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 109-2025-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de Dieciocho millones Ochocientos Veintisiete mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal u) del numeral 8.1; del artículo 8º, de la Ley N° 32185, para el periodo de setiembre a diciembre del año Fiscal 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N° 074-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone a emitir el acto resolutivo enmarcado en el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, autorizado según el literal u), del numeral 8.1, del Artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

...///

III...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado, y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- NOMBRAR**, a partir del **01 de Setiembre del 2025**, al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa en mérito al cumplimiento del literal u) del numeral 8.1, del Artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UBICACION/EE. SS.	ENTIDAD ORGÁNICA	Cod. AIRHSP
MARCELO FLORES, Luis Carlos	42384174	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. LA PUNTA-Microrred de Salud La Punta	Red de Salud Islay-GERESA	000553
GONZALES CANSINO, abiola	40797006	ENFERMERO/A	ENF-10	P.S. EL ARENAL-Microrred de Salud La Punta	Red de Salud Islay-GERESA	000554

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Personal de la Salud, considerado en la presente resolución debe hacer toma de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado la presente resolución, caso contrario, se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO 3.-** El personal de la salud considerado en el presente nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicará a las Específicas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones".

**ARTÍCULO 5.- DISPONER**, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... Veintiseis ..... (26 ) días del mes de Agosto ( 08 ) del año ..... 2025 .....

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

